

El Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), en términos de los previsto por los artículos 83, 84, 199 primer párrafo, 200, 201, 202, 203 y 204, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, de conformidad con la bases de la Convocatoria publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintinueve de septiembre de dos mil once, y en atención a las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, en los expedientes TEDF-JEL-052/2011, TEDF-JEL-057/2011, TEDF-JEL-059/2011, a través de las cual revocó la validación de los resultados de las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo, celebradas el trece de noviembre de dos mil once, en las colonias: Lindavista II (clave 05-226), Delegación Gustavo A. Madero; Los Cedros (Fracc.) (clave 03-071), Delegación Coyoacán y Llano Redondo (clave 10-122), delegación Álvaro Obregón, respectivamente:

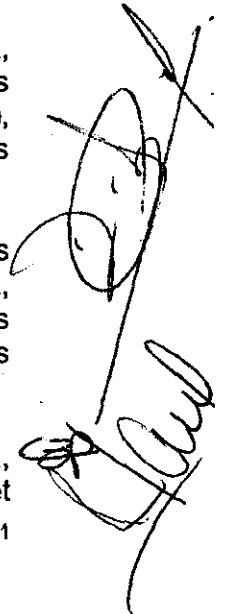
CONVOCA

A la ciudadanía de las Colonias Lindavista II (clave 05-226); Los Cedros (Fracc.) (clave 03-071) y Llano Redondo (clave 10-122) a participar en las Consultas Ciudadanas Extraordinarias que se realizarán el **20 de enero de 2012**, para definir los proyectos específicos en los que se aplicarán los recursos de presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal 2012, acorde con lo siguiente:

REGLAS OPERATIVAS

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. En las colonias Lindavista II (clave 05-226); Los Cedros (Fracc.) (clave 03-071) y Llano Redondo (clave 10-122), se llevará a cabo una Consulta Ciudadana Extraordinaria el 20 de enero de 2012. La delimitación geográfica correspondiente a dichas Colonias podrá ser consultada en los estrados de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Dirección Distrital) II, XXV y XXX, respectivamente, así como en su sitio de Internet www.iedf.org.mx.
2. Los Jefes Delegacionales en Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón y Coyoacán, facilitarán los espacios para la realización de las citadas Consultas Ciudadanas Extraordinarias, así como el apoyo logístico y equipamiento de las Mesas Receptoras de Opinión.
3. El Instituto Electoral a través de las Direcciones Distritales II, XXV y XXX, realizará la difusión de las Consultas Ciudadanas Extraordinarias entre los habitantes de las colonias Lindavista II (clave 05-226); Los Cedros (Fracc.), (clave 03-071) y Llano Redondo (clave 10-122), según corresponda, por los medios de comunicación disponibles.
4. El Instituto Electoral solicitará a los Jefes Delegacionales y a los Comités Ciudadanos de las colonias de referencia, difundan la presente convocatoria, la ubicación de las Mesas Receptoras de Opinión y, en su oportunidad, los resultados de la Consulta Ciudadana, en el ámbito geográfico que les corresponda.
5. Los lugares públicos en los que se instalarán las Mesas Receptoras Opinión, serán publicados y difundidos por el Instituto Electoral en su página de Internet



y en los estrados de las Direcciones Distritales II, XXV y XXX, según corresponda.

6. Atendiendo a los criterios de austeridad presupuestal, optimización de recursos y eficiencia operativa, el Instituto Electoral empleará para la organización y realización de las Consultas Ciudadanas Extraordinarias, la documentación y materiales que fueron utilizados para la Consulta Ciudadana del 13 de noviembre de 2011.
7. La forma en que habrán de aplicarse los recursos en materia de presupuesto participativo, se hará mediante proyectos específicos, los cuales deberán estar relacionados con alguno de los rubros generales que a continuación se listan:

RUBROS GENERALES
1. Obras y servicios.
2. Equipamiento.
3. Infraestructura urbana.
4. Prevención del delito.

8. Entre el 6 y 9 de enero, los habitantes de las colonias Lindavista II (clave 05-226); Los Cedros (Fracc.) (clave 03-071) y Llano Redondo (clave 10-122), conforme a la delimitación geográfica establecida en el *Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios 2010*, podrán registrar ante el Coordinador Interno del Comité Ciudadano, los proyectos específicos que consideren prioritarios para su colonia. En su caso, los interesados podrán presentar su proyecto específico ante la Dirección Distrital que le corresponda, según su ámbito geográfico, dentro del mismo periodo, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, los cuales serán remitidos al Comité Ciudadano correspondiente, a más tardar el 10 de enero. Los domicilios de las Direcciones Distritales podrán ser consultados en el sitio de Internet: www.iedf.org.mx

En caso de que para el **10 de enero**, en alguna de las colonias en las que se realizará la consulta extraordinaria no hubiesen presentado para su registro ningún proyecto específico, o bien sólo se hubiese registrado un proyecto, los integrantes del Comité Ciudadano, integrarán el proyecto o los proyectos faltantes para contar con al menos dos proyectos susceptibles de ser sometidos a consulta.

9. Los proyectos deberán presentarse por escrito y contar con las siguientes características:
 - a) Estar vinculados directamente con un rubro general,
 - b) Presentar un costo aproximado del proyecto,
 - c) Calcular la población beneficiada,

d) En los proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana se deberá señalar la ubicación.

10. Concluido el periodo de registro de proyectos específicos, los integrantes de los Comités Ciudadanos deberán acudir entre el 10 y 11 de enero a la Jefatura Delegacional que les corresponda, a fin de que los responsables por área que fueron designados por dicha instancia para la Consulta Ciudadana celebrada el 13 de noviembre de 2011, les brinde la asesoría y apoyo técnico respecto de la descripción, alcances y costos de los proyectos específicos registrados y, otorguen la opinión respecto de la viabilidad física, técnica, financiera y legal de los mismos.

Los coordinadores internos deberán entregar a la Dirección Distrital que les corresponda, copia del acuse de solicitud de opinión.

A más tardar el 13 de enero los Jefes Delegacionales o los responsables designados, deberán emitir su opinión sobre la viabilidad física, técnica, financiera y legal de los proyectos que hubiesen sido presentados en el plazo establecido, la cual deberá ser comunicada al Coordinador Interno del Comités, según corresponda, ya que en caso de no hacerlo dicha opinión se entenderá como favorable.

Las Delegaciones a través del o los responsables por área que fueron designados para brindar información y apoyo técnico durante la Consulta Ciudadana del 13 de noviembre, remitirán a la Dirección Distrital II, XXV o XXX, según corresponda, a más tardar el 16 de enero de 2011, la relación de los proyectos opinados favorable o desfavorablemente.

No podrá llevarse a cabo proyecto alguno en los asentamientos irregulares, en el suelo de conservación y en los espacios cuya regulación lo prohíba.

11. Los integrantes de los Comités Ciudadanos de las colonias en las que se llevará a cabo la consulta extraordinaria, a más tardar el 16 de enero, previa convocatoria de sus integrantes conforme al artículo 159 de la Ley de Participación, deberán sesionar para valorar y determinar por mayoría de dos terceras partes de los presentes, los proyectos específicos que se establecerán en el "Cartel Guía" y procederán a sortear el número en que se anotarán en éste. La preselección de proyectos podrá oscilar entre dos y cinco proyectos con opinión favorable.

Los proyectos específicos que resulten elegidos se harán constar en una "Acta Circunstanciada" que para esos efectos elabore el Comité Ciudadano, de la cual se remitirá copia a la Dirección Distrital que corresponda, a más tardar a las 15:00 horas del 17 de enero, acompañada del formato de opinión favorable de la Delegación correspondiente o copia del acuse de solicitud de opinión. Los proyectos específicos, se numerarán conforme al resultado del sorteo descrito en el párrafo que antecede.

No serán admitidas "Actas Circunstanciadas" en las que se incluyan proyectos con opinión desfavorable; no se haya solicitado la opinión respectiva ante la delegación, o bien, no incluyan al menos dos proyectos opinados

favorablemente, que deberán corresponder con los que se sometan a consulta.

En caso de que por cualquier motivo el Comité Ciudadano no participe en la consulta; se hubiera preseleccionado un sólo proyecto específico, o bien, no sea posible celebrar la consulta, se estará a lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo Transitorio, inciso i) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2011.

12. Los integrantes del Comité Ciudadano deberán convocar, coordinar y realizar al menos un Foro Informativo con los habitantes de la colonia, para informar a la comunidad sobre los proyectos preseleccionados. Dichos foros se desarrollarán conforme a lo siguiente:

- a) El Foro será convocado por el Coordinador con al menos veinticuatro horas de anticipación a su realización, las convocatorias deberán colocarse en lugares visibles.
- b) En un tiempo de hasta 10 minutos, la(s) persona(s) que determine el Comité Ciudadano informará(n) a la comunidad sobre las características de cada uno de los proyectos preseleccionados y su posible impacto.
- c) El Comité Ciudadano levantará el acta del foro señalando la fecha, hora y lugar de su realización, así como el número de participantes, de la cual deberá remitir copia a la Dirección Distrital respectiva.

13. Entre el 9 y 11 de enero, los Coordinadores Internos presentarán las propuestas de responsables para la integración de Mesas Receptoras de Opinión, preferentemente de entre los integrantes del Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo. En su caso, podrán presentar por escrito las propuestas realizadas con motivo de la organización de la Consulta Ciudadana celebrada el 13 de noviembre de 2011.

Cuando no se hayan recibido propuestas, dichas propuestas serán determinadas por el Presidente de la Mesa Directiva del Pleno del Consejo Ciudadano Delegacional respectivo y comunicadas a la Dirección Distrital que le corresponda, a más tardar el 12 de enero.

El Instituto Electoral podrá designar personal que apoye el seguimiento de la Consulta Ciudadana.

14. Las Direcciones Distritales realizarán una reunión de orientación y de logística con el Coordinador Interno de cada colonia, con el propósito de comunicar las reglas básicas de la consulta ciudadana extraordinaria. Dicha reunión deberá celebrarse entre el 16 y 18 de enero.

SEGUNDA. DEL DESARROLLO DE LA CONSULTA CIUDADANA

1. La Consulta Ciudadana se llevará a cabo el viernes **20 de enero de 2012**, iniciará a las 09:00 horas y concluirá a las 16:00 horas, salvo que al cierre de la

Mesa Receptora de Opinión respectiva hubiese personas formadas para emitir su opinión, entonces, concluirá hasta que la última persona emita la misma.

2. Para el inicio de la jornada de emisión de la opinión ciudadana, los Responsables de las Mesas Receptoras de Opinión fijarán, en un lugar visible, el "Cartel Guía" en el que se indique el número con el que participará cada uno de los proyectos específicos que se someterán a consulta y la forma en que se podrá emitir la opinión para la identificación y selección de los mismos.
3. Si a las 9:30 horas del día de la Consulta Ciudadana no se presente alguno de los ciudadanos que deberían integrar la Mesa Receptora de Opinión, los miembros presentes del Comité sustituirán a los ausentes o, en su caso, habilitarán a cualquier ciudadano de la colonia de que se trate para cubrir al o los integrantes faltantes de la Mesa. En su caso, la Dirección Distrital respectiva podrá designar personal para tal efecto.
4. La recepción de la opinión ciudadana se realizará en la Mesa Receptora de Opinión de la colonia. La Mesa Receptora de Opinión estará conformada por dos responsables; quienes fungirán como Responsable 1 y Responsable 2. Se podrá contar con dos suplentes, para que de manera indistinta suplan a los responsables.
5. Se consultará a los ciudadanos de las colonias o pueblos originarios del Distrito Federal, lo siguiente: ***De los proyectos específicos preseleccionados por tu Comité Ciudadano, elige aquel que consideres prioritario para realizar en tu colonia.***
6. Podrán emitir su opinión las ciudadanas y ciudadanos de la colonia de que se trate, que cuenten con credencial para votar, cuyo domicilio corresponda a las secciones electorales que pertenezcan a dicha colonia.
7. Concluida la recepción de opinión, los responsables de la Mesa Receptora de Opinión realizarán el escrutinio y cómputo de los resultados de la Consulta y los fijarán en un lugar visible.
8. Posteriormente, los responsables de la Mesa integrarán el expediente y lo trasladarán a la Dirección Distrital correspondiente.
9. Los integrantes del Comité Ciudadano podrán estar presentes durante el desarrollo de la Consulta Ciudadana y firmar el acta de ésta, sin obstaculizar el proceso de emisión de la opinión.

TERCERA. DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA.

1. La validación de los resultados de la Consulta Ciudadana por colonia o pueblo se llevará a cabo el 23 de enero.
2. La validación estará a cargo del Instituto Electoral, a través de las Direcciones Distritales II, XXV y XXX, según corresponda, pudiendo estar presente por lo menos un integrante del Comité Ciudadano, previa citación que para dicho efecto realice la Dirección Distrital, la cual deberá fijarse a través de sus Estrados a más tardar el 20 de enero.



En caso de no asistir ningún integrante del Comité Ciudadano en la fecha y hora establecida, la Dirección Distrital realizará la validación, asentando el hecho en el Acta Circunstanciada que se levante, para tal efecto.

CUARTA. DE LA ENTREGA DE RESULTADOS DE LA CONSULTA.

1. Las Direcciones Distritales expedirán el documento donde consten los resultados validados de las Consultas Ciudadanas, así como la copia certificada respectiva.
2. A más tardar el 24 de enero de 2011, por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, se harán llegar copias certificadas de las constancias de validación, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública; de Hacienda; y, de Participación Ciudadana, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; a las Jefaturas Delegacionales conducentes y a los Comités Ciudadanos, según corresponda, para los efectos a que haya lugar.

La ejecución de los proyectos específicos validados como prioritarios según los resultados de la consulta ciudadana extraordinaria quedará a cargo de las Delegaciones en coordinación con los Comités Ciudadanos respectivos, siempre y cuando no se encuentren en el supuesto de asentamientos irregulares, en el suelo de conservación o que en su determinación no se contravengan disposiciones jurídicas vigentes.

QUINTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en las presentes Reglas Operativas serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva, informando de ello a los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 5 de enero de 2012.

FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO

Presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana del IEDF

YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRIQUEZ

Consejera Electoral Integrante de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana del IEDF

BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ

Consejera Electoral Integrante de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana del IEDF